

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 8.349 · 1974

LEY 8349

Boletín Oficial, 27 de diciembre de 1974 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 8349

DEROGADA POR LEY 9441

LEY 8349

Declarando de utilidad pública y sujetos a expropiación lotes de te rreno en la localidad de Villa Fiorito, Partido de Lomas de Zamora, con destino a ampliación de la Escuela Nº 44.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°. Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación seis (6) lotes de terreno, con todo lo edificado y plantado sobre los mismos, ubicados en la localidad de Villa Fiorito, Partido de Lomas de Zamora, designados según título como lotes 23, 24, 25, 26, 27a. 27b. de la Manzana 24 de acuerdo al plano 63-372-58 y según catastro como Circunscripción XII, Sección C, Manzana 24, Parcelas 23, 24, 25, 26, 27a. y 27b., con superficie total de un mil doscientos veintinueve metros cuadrados con sesenta y nueve decímetros cuadrados (1.229,69 m 2), inscriptos en el Registro de la Propiedad bajo el folio 1.201 del año 1958, Guía de Contribuyentes números 169.139, 169.140, 169.141, 169.142, 169.143 y 169.144, respectivamente, de propiedad de Cayetano Di Lieto, Cayetano Di Lieto (hijo), María López y Omar Edgardo Zaffora o de quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios, con destino a la ampliación de la Escuela N° 44 del citado Partido.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, o sea la suma total de cuarenta y nueve mil novecientos pesos ($ 49.900), será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto 1974, Carácter 1, Jurisdicción 07, Sección 2, Ítem 1 Unidad de Organización 1, Código 4-02-05, Sector 5, Partida Principal 3 y Partida Parcial 9.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 8349. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).